DNCP/DNC N° 5235 / 2017

Asunción, 17 de marzo de 2017

Señor
Julián Patiño
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Caja De Jubilaciones Y Pensiones De
UOC DINAC
PRESENTE

Ref.: AMPLIACION - ID N°: 297357
Descripción: SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 otorga la posibilidad de ampliar la cantidad o partida adjudicada pero bajo *"razones fundadas y explicitas"*. Considerando que en las documentaciones no se observa el motivo de la ampliacion.
- Así mismo solicitamos tener en cuenta también lo establecido en la **Circular DNCP N° 28/16** que dice: "*el incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto de un contrato nunca puede ser más del 20%. El tope de incremento además debe ser tenido en cuenta por cada ítem que compone el contrato independientemente al sistema de adjudicación*".
- Y por último indicamos a la convocante que en la adenda del contrato no se observa la planilla de precios a ser ampliado.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lindy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA